

# La cárcel como pedagogía totalizante

Gabriel Araujo Paullada \*

No, si la pena no es robar,  
sino que lo cachén a uno.

DEL SABER POPULAR.

## I La frontera como determinante para una clasificación

Con Ervin Goffman, aprendimos a pensar el carácter totalizante de ciertos establecimientos sociales, las llamadas instituciones totales. Su pragmática clasificación, se funda principalmente en una suerte de escala graduada de conformidad con el monto en que estas instituciones absorben la vida de los sujetos que las constituyen y les proporcionan un sentido. De esta forma, podemos pensar en un extremo a las que "materialmente se tragan" a sus integrantes y, por el otro, a las que apenas "les chupan" un poco de su existencia.

Así pues, según Goffman, "la institución absorbe parte (o todo) del tiempo y del interés de sus miembros y les proporciona en cierto modo un mundo propio"<sup>1</sup>.

La tipología que este autor propone es sencilla. No es fácil cuestionar lo que toca a sus referentes empíricos, el interés, y sobre todo el tiempo, son susceptibles de traducirse en cantidades que marquen los puntos discretos de una serie como la que él sugiere. Sin embargo, si exagerásemos los intervalos de la escala<sup>2</sup>, podríamos llegar a la construcción de dos grandes sectores. Uno referido a las instituciones totales y el otro a las parciales. La pregunta ante esta construcción, arbitraria como todas, estaría dirigida al elemento que reorganiza la serie en dos grandes grupos, esto es al punto

\* Profesor investigador del Departamento de Educación y Comunicación de la UAM-Kochimilco

<sup>1</sup> Goffman, Ervin. *Internados*, Amorrortu, 1970, p.17.

<sup>2</sup> La idea de escala a la que me refiero, es la de una serie estadística simple, donde lo discreto es lo susceptible de medición en unidades cerradas; precisas.

de partida que ordena la distribución con base en la forma en que son absorbidos los sujetos por el establecimiento social. La respuesta para Goffman, se encuentra en el lugar donde se dibuja la línea que divide al adentro del afuera, y que en el caso de las denominadas instituciones totales se erige como obstáculo insalvable que suprime la interacción entre el establecimiento con su lógica interna y la sociedad que la construye, al tiempo que la franquea. Ese muro que separa el adentro del afuera, esa frontera vigilada y vigilante de la cárcel, del manicomio, de los campos de concentración y de los conventos. Ese lugar ostensible donde cobra sentido material la idea de libertad. De esta forma, el significado de la línea de demarcación es radicalmente distinto, según se trate de instituciones parciales o totales.

Las formas de interacción de cada sector, son fundamentalmente diferentes, y por lo mismo el significado de estas formas no permite las analogías directas. Se puede decir con estas consideraciones, que la idea de una escala gradual, como la arriba propuesta, no cuenta con suficientes elementos que la sustenten.

Se trata pues, de dos tipos de establecimientos que, si bien conservan algunas constantes trasladables de uno al otro, mantienen su propia especificidad a partir del dispositivo de separación entre el interior y el exterior de los mismos.

Así, la institución total será un lugar aislado, de encierro (voluntario o involuntario), que hace evidente su hermeticidad para los que la habitan, y distorsiona la mirada convirtiéndose en un objeto difícil de descifrar ante los que la miran desde afuera. Se puede decir con Goffman, que se trata de una especie de sociedad erigida espalda contra espalda en relación opuesta con la sociedad que la ha construido, cualquiera que hubiese sido la razón<sup>3</sup> y el momento para legitimar (justificar) su existencia.

En resumen, con Goffman encontramos que la frontera que divide el adentro del afuera institucional produce dos grandes tipos de instituciones; por un lado, las que interaccionan con el contexto social a las que se les llama parciales. Esas que sólo en conjunto absorben la totalidad de la vida de las personas, pero que si las vemos por separado, toman de ellas tan sólo una parte (la que desde

<sup>3</sup> Uso este término para dejar abierta la discusión sobre las "razones" que sustentan la constitución de distintas prácticas relacionadas con el encierro. El término razón nos abre un vasto campo de análisis, incluyendo la discusión sobre la "razón de Estado".

luego es variable en relación con las personas y con la naturaleza misma del establecimiento). En el otro extremo, se ubican aquellas instituciones que se excluyen mutuamente a partir de los sujetos a los que incorporan del todo. Son esas llamadas instituciones totales que se alimentan de los sujetos, se los tragan, los despojan de los signos producidos en condiciones de libertad, dándoles a cambio una marca nueva, un *estigma*, un sello imborrable que los señalará para siempre como un *EX...* (presidiario, loco, monja, etcétera), estigma que el sujeto asumirá y negará, significará y resignificará para darle sentido a su vida, al tiempo que sirve a los propósitos de la institución que lo construye como sujeto.

La mirada de Goffman es, sin duda, un instrumento eficaz. Desde un lugar así, nuestras observaciones pueden ser acuciosas, abundantes y matizadas. Parece incuestionable la distinción entre el transcurrir de los presos o de los pacientes psiquiátricos, y el de los obreros o el de los profesores universitarios. Se trata de esa diferencia fundamental que se deriva del hecho y del acto mismo del encierro. Diferencia visible o al menos, imaginable. Sin embargo, lo que pareciera por un lado irrefutable, desde otro lugar resulta discutible, y aún cuando este trabajo no pretende abundar en estas formas de estudiar la vida en, y de las instituciones, conviene al menos no dejar de mencionarlas. Me refiero, por ejemplo, a la aproximación de algunos analistas institucionales que utilizan como herramienta teórico-metodológica al llamado principio de transversalidad. Concepto ampliamente trabajado por Félix Guattari, que pretende construir (imaginar) los espacios sociales como espacios entretejidos e interdependientes, susceptibles de analizarse mediante la metáfora histológica de un corte transversal, a través del que se desdibujen los límites que tan nítidamente distinguían una institución de la otra<sup>4</sup>. En otro sentido, nos encontramos con algunas de las críticas que Azaola formula cuando se refiere al grupo de los interaccionistas simbólicos (Goffman, Becker, etcétera). La autora señala como un exceso propio del enfoque de estos autores al hecho de soslayar la presencia e influencia de un orden social, que haga posible el juego de las interacciones subjetivas al

<sup>4</sup> En este sentido, Elena Azaola (*op cit.* pág. 26): escribe: "...las instituciones normalizadoras, se hallan regidas por el principio de transversalidad, que otorga a todo taller algo de escuela y de tribunal, y a todo manicomio algo de hospital y prisión (...) lo que provoca a su vez una remisión permanente entre unas y otras".

interior de un establecimiento determinado, sean cual fueren las características de éste<sup>5</sup>.

Por mi parte, apoyado en la idea de que todo espacio social supone un entramado complejo, donde no es posible deslindar, ni material ni simbólicamente, el exterior del interior, propongo la reflexión en torno al significado que entraña y produce esa presencia contundente y ominosa de los mortíferos muros de las cárceles. Esos muros que en vez de separar, unen ambos territorios oscureciendo al espacio de la libertad con la siniestra sombra que produce la omnipresente amenaza del encierro.

## II Lo policiaco y la cárcel

Provisionalmente, dejo abierta esta noción de *lo policiaco*, aludiendo con ella a un espacio impreciso<sup>6</sup>, donde convergen y se reúnen así como se producen y proyectan discursos varios, distintas prácticas y saberes entre los cuales quisiera destacar los siguientes:

a) El discurso jurídico (leyes, procesos judiciales, sentencias, etcétera).

b) Los dispositivos policiacos (las corporaciones policiacas, relaciones entre ellas, formas para el ejercicio del poder y la violencia, relaciones con los grupos sociales que directa e indirectamente se articulan con ellos, etcétera).

c) Las cárceles (modelos de prisiones y sus fundamentos, dispositivos arquitectónicos, discursos normativos, dispositivos de

<sup>5</sup> "De ahí que los interaccionistas simbólicos desarrollaran toda una serie de modelos procesales y de comunicación interpersonal con los que, sin embargo, llegaron al extremo de desmembrar la imagen de la sociedad y a convertir la realidad en multitud de intercambios intersubjetivos con el objeto de poder descubrir las 'leyes ocultas' a las que estaban sujetos dichos intercambios". Azaola, Elena. *op cit.* pág. 35.

<sup>6</sup> Por ahora no quisiera hablar del concepto de campo al estilo de Bordieu, el que según Azaola (*op cit.* pág.19) se refiere, entre otras cosas, a lo siguiente: "...espacio especializado de la práctica social. Sistema de relaciones objetivas entre agentes e instituciones determinadas (...) un campo se define entre otras cosas por las reglas de juego que establece y por los intereses que persigue, irreductibles a las reglas e intereses de otros campos."

El término policiaco lo tomo porque me parece que precisamente bajo la noción de policía, cualquier persona es capaz de *imaginarse* al conjunto de prácticas que abarcan la problemática relacionada con la delincuencia. Seguramente los discursos especializados, como es el caso del saber jurídico, deslindan de forma precisa al quehacer policiaco del quehacer del derecho. Mi intención en este trabajo no es establecer este tipo de precisiones.

control disciplinario, formas de ejercer la violencia y el poder, sistemas de clasificación, distribución y tratamiento a delincuentes, sistemas de privilegios, prácticas de corrupción, etcétera).

d) El saber sobre la delincuencia y su tratamiento (discursos criminológicos, jurídicos, médicos, psicológicos, psiquiátricos, sociológicos, religiosos, combinaciones disciplinarias, propuestas multidiscursivas, etcétera).

e) Los medios de comunicación en torno a los actos delictivos (la nota roja, el reportaje amarillista, la crónica, televisión, prensa, radio, etcétera).

f) El cine negro y la novela policiaca.

Del conjunto anterior, sin duda, la cárcel es uno de los lugares privilegiados para el análisis. La cárcel considerada por Goffman como una institución total por su carácter absorbente y por su condición de clausura. La cárcel como espacio físico construido para la conminación y el resguardo de todo aquel que se ha constituido en peligro intencional para la sociedad. Lugar donde se castiga negándole la libertad a quien se dice que en abuso de ella ha perjudicado a los otros, atacándolos en sus personas y/o en sus propiedades.

Para Goffman, se puede hablar de una tipología que permite agrupar a las diversas instituciones totales según el propósito social para el que fueron constituidas<sup>7</sup>. Esta clasificación, que toma como punto de partida referentes empíricos y funcionales de indiscutible utilidad, nos propone al establecimiento carcelario como una medida necesaria que garantice, al menos el control disciplinario de la peligrosidad de aquellos sujetos que actúan en contra de la sociedad con plena conciencia e intención, ofreciendo (y violentando) a través de su discurso, tanto a la sociedad como a los propios presos su rehabilitación. Esta idea más allá del saber sobre la delincuencia y los métodos que se construyen, según las condiciones para hacerle frente<sup>8</sup>, nos lleva a reflexionar en torno al supuesto sentido del establecimiento carcelario. Pensamos con Goffman que la cárcel

<sup>7</sup> Son cinco tipos de instituciones, a saber: a) para cuidar a las personas que parecen incapaces e inofensivas (asilos); b) para cuidar a las personas que pueden ser peligrosas de sí mismas (manicomios); c) para cuidar a la comunidad de personas intencionalmente peligrosas (cárceles); d) para tareas especiales (cuarteles, embarcaciones, etcétera); e) para refugiarse voluntariamente del mundo (conventos). Goffman, Ervin. *op cit.* pág.18.

<sup>8</sup> No es éste el lugar para exponer y analizar estos saberes. Los discursos sobre las causas, las condiciones de posibilidad y las formas de prevención y tratamiento, los cuales han emergido en distintos momentos históricos de acuerdo a la forma como se entretienen y

existe cuando se requiere romper (temporal o definitivamente) el vínculo entre el agresor (delincuente) y el agredido (sociedad), evitando a través de este dispositivo de protección la interacción entre ambos.

Sin duda, que mi lectura puede ser esquemática y por lo mismo chocante. No creo tergiversar lo que dice Goffman de la institución total, simplemente tomo uno de los significados que me parecen más importantes e intento que Goffman diga lo que conviene para este trabajo. El énfasis que quiero hacer se refiere a la idea de una *interacción nula* que, según Goffman, se da entre el adentro y el afuera de las instituciones, las cuales siendo cerradas son totales.

Mi formulación, por el contrario, es la de una interacción de ambas esferas, atribuyéndole a esta interacción un sentido pedagógico<sup>9</sup>. De esta forma, a manera de tesis propondría, que es mediante la interpretación del conjunto de los signos, que representan lo visible y lo imaginable del dispositivo carcelario, como los sujetos ubicados en el exterior que viven la advertencia, si no la amenaza de un poder impune que regula su conducta, para que ésta se conduzca por aquellas vías que garanticen mínimamente la vida en condiciones de libertad.

Esta es la propuesta fundamental de éste que pretende ser el primero de una serie de trabajos en los que intento un análisis de los diferentes elementos que en conjunto forman lo que llamo el *espacio de lo policiaco* en la construcción de una pedagogía social.

### III La cárcel como herramienta pedagógica (didáctica) eficaz

La cárcel, tal como ha quedado asentado arriba, es ese establecimiento que absorbe material (y espiritualmente) la vida del preso. Un lugar que colocado de espaldas a la comunidad, a la que supuestamente defiende de la peligrosidad de sus internos, proyecta de

---

sobreponen unos saberes sobre otros, construyen sujetos de delito que varían según las posibilidades y las formas del pensamiento y del quehacer social.

<sup>9</sup> Cuando menciono este sentido de interacción, dejo de lado otras formas que aún el mismo Goffman descuida y que resultan evidentes. Me refiero a los distintos sistemas de intercambio material entre el interior y el exterior de la cárcel. Entre ellos encontramos, por ejemplo, las relaciones entre las redes internas y externas de la delincuencia por múltiples vías (mensaje, visita, correspondencia, fuga planeada, etcétera). Por otro lado, encontramos también las distintas formas de interacción entre el sector que labora en el establecimiento (para el que la cárcel sería una institución parcial) y los presos.

manera autocomplaciente las formas heterogéneas de intimidación y amenaza, pasando por expresiones múltiples como son la moral del cinismo, la violencia manifiesta, la prepotencia, etcétera. Todo bajo el supuesto de que las acciones están justificadas, ya que la finalidad es el control disciplinario de la peligrosidad de aquellos sujetos que a través del discurso y las prácticas jurídico-administrativas devienen delincuentes.

La cárcel, que mediante la reclusión absoluta absorbe 24 horas de cada día de cada uno de los individuos internos que han quedado atrapados en un tiempo incalculable; impreciso. Tiempo previsible dirán en su defensa los portadores del discurso oficial. De ese discurso que dicta la sentencia y la pena correspondiente, traduciéndola por un extraño sistema de equivalencias en años, meses y días. Tiempo de castigo que conlleva la construcción de un sujeto de castigo<sup>10</sup>. En su lugar, el tiempo real que sufre el sujeto real (el preso, no el sujeto de castigo) es un tiempo que se vive en condiciones apenas imaginables, en una constante lucha por sobrevivir, donde la sentencia prefijada es susceptible de alterarse minuto a minuto debido a la sobreexigencia de una vida que no se reduce a la espera paciente, sino que se convierte en actividad constante, en una forma de resistencia y/o adaptación según las reglas del juego, donde prima la lógica de la sobrevivencia.

De esta forma, la cárcel nos enseña a través del tiempo vivido por los internos, la pérdida de expectativas y la incertidumbre como formas de vida. Se trata de una suerte de atemporalidad, o peor aún, de infinitud.

Así, el encierro y la cotidianidad en la cárcel producen múltiples encierros, entre los cuales destacamos, por ahora, al encierro del cuerpo y al confinamiento de la esperanza.

Pero ¿quiénes, además del preso, son los destinatarios de este despliegue de prácticas e instrumentos de vigilancia que consti-

<sup>10</sup> Aquí se abre una veta interesante para el análisis de las subjetivaciones construidas por el discurso jurídico. Así podemos llamar a este sujeto de la sentencia un sujeto de castigo. Este sujeto nada tiene que ver con el sujeto real, es decir, con el preso, se trata, podemos decir, de su representante legal. El sujeto de castigo es aquel que le da sentido al discurso de la pena corporal, al tiempo que se lo niega. Este sujeto es el que soporta en su definición extrañas sumatorias de sentencias por múltiples delitos que pueden llegar a cantidades superiores a los cien años. Extraño sujeto al que se le dice que está condenado a 250 años, siete meses y cuatro días de prisión. Personaje que sólo puede existir en un mundo fantástico creado por una mente invadida de humor negro.

tuyen lo que denominamos el dispositivo carcelario?<sup>11</sup> ¿Quiénes, junto con aquellos que están dentro, son (somos) los que deben percatarse de estas formas de castigo ejemplar que en nuestro mundo moderno son las cárceles? La respuesta es muy simple, el mensaje es para todos los que estamos afuera. La prisión está hecha para mantener adentro a los (algunos, desde luego, no a todos) que se dice son delincuentes, y al mismo tiempo, está construida para todos los que circunstancialmente no hemos sido definidos por el conjunto del que hacer sobre la delincuencia como delincuentes. Los que estamos afuera, en libertad, sabemos que cualquiera puede ser considerado un transgresor y, por lo tanto, ser sujeto de castigo, y por lo tanto, de prisión. Lo intuimos por nuestro saber sobre ese discurso que nos hace hablar. Ese discurso policíaco que señala de antemano a toda persona como sospechosa sin que le permita, de manera simultánea, demostrar lo contrario. Así no opera el sistema jurídico. El proceso judicial está montado no sobre la culpabilidad del delincuente, sino sobre otras formas de defensa, entre las que se incluyen la capacidad argumentativa de las instancias legales, el ejercicio y detención del poder de los agentes representantes de las diversas esferas que constituyen el espacio de lo policíaco, etcétera. No es materia de este artículo discutir en torno a estos puntos, recomendando para ello la lectura, en este mismo número, del artículo escrito por Raymundo Mier<sup>12</sup>. Para nuestros propósitos, se trata de reconocernos en el lugar de destinatarios privilegiados del mensaje educativo que nos es transmitido por el dispositivo carcelario, instrumento privilegiado que con otros conforma el espacio de lo policíaco.

Desde el interior de la cárcel se construye y transmite una suerte de moral, la cual se basa no en un mandamiento proscriptivo con el que se prohíba un comportamiento determinado. Se trata de una moral que advierte a los miembros de la sociedad cuál ha de ser su lugar y su manera de conducirse frente al orden policíaco (que no al orden de las relaciones entre los humanos integrantes de la sociedad civil). Una presencia omnipotente que prescribe la obe-

<sup>11</sup> Por dispositivo entendemos al "conjunto resueltamente heterogéneo que implica discurso, instituciones, disposiciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias..." lo dicho cuanto lo no dicho..." el dispositivo es la red que puede establecerse entre estos elementos". Foucault, Michel. *El discurso del poder*. Folios, México, 1984, págs. 184-185.

<sup>12</sup> Mier, Raymundo. "Orden jurídico y condena: la gestión de las desapariciones". *Revista Tramas*, No. 5, 1993.

diencia y la docilidad de cara a los mandatos que, de la misma instancia policiaca se derivan. Una moral cuyo emisor es su propio creador. La moral policiaca, en los hechos, constituye la ley misma, no funge como su representante.

Dentro de ese conjunto que conforma lo policiaco, la cárcel es un medio privilegiado para ratificar y legitimar con su presencia y su existir cotidiano toda posibilidad de castigo. Así, el adentro de la cárcel cobra sentido en la totalidad de la esfera social. Por esta razón, los discursos en torno a la necesidad de desaparecer de la escena de la criminología a las prisiones, no deben conformarse con reflexiones y argumentos de carácter jurídico. La existencia de las cárceles obedece a múltiples causas y no sólo a aquellas que se refieren a su eficacia como medida punitiva y rehabilitadora para los reos.

#### **IV La primera visita a una cárcel. Un ejemplo de aprendizaje<sup>13</sup>**

Mi primera visita a la cárcel de Almoloya de Juárez, Estado de México, me produjo un impacto que resulta un tanto difícil de poner en palabras. Dicen que uno aprende de las experiencias y que la memoria y el olvido están en estrecha relación con los procesos inconscientes, que algo tienen que ver con el aprendizaje. Lo anterior lo uso como referente para dar sentido a lo imborrable de las huellas mnémicas que dejaron las imágenes, las sensaciones y los sentimientos producidos a raíz de ese que fue un encuentro inicial con el conjunto de elementos que constituyen la prisión de alta seguridad, ubicada en Almoloya de Juárez.

Acudo al establecimiento por invitación de su propio director. Dicha invitación se me extiende a sugerencia del Coordinador de los Talleres de Terapia Ocupacional, mi cuñado, quien me acompaña a la visita. Ha sido él quien ha despertado mi interés por conocer el lugar. Se trata, según dice, de un modelo de prisión que cuenta con los últimos adelantos tecnológicos y constituye para el sistema penitenciario mexicano toda una alternativa de seguridad,

<sup>13</sup> Fue después de esta visita que mi pregunta con respecto a los destinatarios de las prisiones cambió. Frente al dispositivo carcelario de Almoloya, pude experimentar en carne propia el peso aplastante que una cárcel como ésta nos deja caer con su sola presencia. Almoloya con todos sus signos es un ejemplo invaluable de pedagogía totalizante. Por este motivo incluí este inciso en el presente trabajo.

así como una posibilidad para la eliminación de la amplia gama de prácticas de corrupción<sup>14</sup>.

Llego a la construcción que sirve como establecimiento penitenciario, después de un largo recorrido por una zona casi desértica. Junto al edificio se encuentra la Escuela de Policía. Para llegar a su interior, tenemos que pasar por distintas revisiones ante diferentes corporaciones armadas. En total, son cuatro las líneas fronterizas, donde los visitantes deben *someterse* (con todo lo que el término conlleva) a revisión. Este acto repercute en los sujetos de distintas formas, esto dependiendo, desde luego, de las características psico-culturales de los revisados (sometidos) y de las acciones de los revisores (sometedores). Después de la última revisión, toda persona que transita en el interior de la prisión en calidad de visitante ha sido despojada de sus pertenencias. En adelante, así continuará su recorrido sin algo con lo que pueda *identificarse*<sup>15</sup>, transitando por laberintos múltiples, atravesando un sinnúmero de puertas que se abren sólo cuando se activan los mecanismos electrónicos que las operan. Magnífico lugar para aquellos que consideran que uno de los mejores usos de la tecnología es el del control y la disciplina. También para los semiólogos de las cárceles llama la atención un conjunto de signos como éste, que estructura un texto digno de lectura. No faltan los que orientan su acuciosa mirada hacia los núcleos frágiles de este denso engranaje, desde luego, con fines acordes a sus intereses, algunos pensarán en reforzarlos y perfeccionar con ello el sistema en tanto que otros tratarán de aprovecharlos para reinstalar la fluidez de todo tipo de transporte (transporte de cosas y de personas).

Sin embargo, para alguien que como yo mira por primera vez un despliegue de esta naturaleza, no hay fisuras. Hay, en cambio,

<sup>14</sup> Omito para efectos de este trabajo detallar las características de esta prisión. Espero que esto sea material para otros artículos. Para este artículo, enunciaré solamente algunas de mis impresiones producto de esta primera visita, con el propósito de enfatizar con mi propio testimonio los efectos psicológicos que considero se producen en cualquiera que visite por primera vez una cárcel. Esta puede ser una prueba de la eficacia pedagógica de este dispositivo ejemplar.

<sup>15</sup> Empleo este término por lo menos en dos sentidos, por un lado en un sentido oficial, en tanto que los objetos de identificación son aquellos que sirven para acreditar la personalidad de un individuo (personalidad laboral, jurídica, etcétera). Por otro lado, en el sentido psicológico, es decir, en cuanto al sentimiento de indefensión que cualquier ser humano experimenta cuando se ve sometido a un proceso de revisión donde se le intimida, se le despoja e inclusive se le veja, impidiéndole, al menos por el momento, cualquier tipo de respuesta, lo que necesariamente hiere su narcisismo.

una suerte de relación inversamente proporcional entre lo que se mira como una totalidad y el sentimiento de anulación que se experimenta. Se produce entonces un modelo de equivalencia entre la omnipotencia del establecimiento y la impotencia del sujeto que lo encara.

Mientras recorro el lugar con el fin de recuperarme, me ocupo de reconocer el sentimiento que me invade. Creo que es miedo. Me siento atrapado y la angustia por ello la puedo localizar al mismo tiempo en el cuerpo y en la mente<sup>16</sup>. Las repercusiones corporales se manifiestan en las ganas de correr y salir afuera de los muros de la cárcel. Sé que mi actuación no tiene referentes reales, ya que no estoy preso, pero actúo, quizá imaginariamente como si estuviera. De ahí mi claustrofobia. En otras ocasiones, más severas y prolongadas no he sentido ansiedad por espacios cerrados. Se trata pues, de un miedo producido por ese despliegue de fuerza que deja ver orgullosamente una cárcel de este tipo. De esta forma, y con estos sentimientos, continúo mi recorrido por el lugar hasta llegar al sitio donde se ubican los módulos que se dividen en las celdas de los internos, para entonces me siento torpe e indefenso. Estoy cansado y, sin embargo, me siento fascinado. Conscientemente no sé por qué. Dicen que el deseo por lo siniestro es propio de los humanos, lo sé y no lo sé. He accedido como visitante a conocer el interior de un lugar al que no querría nunca llegar por otras vías (¡ni lo quiera DIOS!). Estoy en la entraña de un escenario que, en lo cotidiano, me han contado que se convierte en una suerte de infierno. Es uno de esos sitios que conforman, junto con otros, el gran espacio de lo policiaco. Es el lugar al que tememos caer por miedo a quedar reducidos en otro diferente al que creemos ser. Nuestra fascinación por conocerlo, como hemos dicho, tiene que ver con muchos motivos, entre ellos, quizá la fantasía de controlarlo, y de esta forma no quedar tan indefensos frente a él. Conocer la lógica de lo policiaco por dentro y/o participar de ella de alguna manera nos hace sentir la ilusión de inmunidad. Con ésto, termino de relatar mis impresiones de esta primera visita, sólo me resta añadir que a partir de ella surgió mi interés (constantemente contradictorio) por participar en una intervención psicosocial, tra-

<sup>16</sup> Uso estos términos en sentido coloquial sin aludir a teoría alguna. De otra forma, tendría que hablar, entre otros conceptos, de representaciones y no plantearía esta suerte de posturas dualistas.